

ENTIDAD 620

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

El Tribunal Fiscal de la Nación tiene como misión primaria sustanciar el procedimiento y dictar sentencia en todos los litigios impositivos y aduaneros referentes a las materias de su competencia, como asimismo dictar normas de procedimiento complementarias y obligatorias para el Tribunal y para las partes intervinientes en las causas de su competencia.

El fortalecimiento de la fiscalización y el control de la actividad recaudadora del Estado requieren no solamente una administración eficaz y eficiente en las áreas a cuyo cargo está dicha recaudación, sino también que todas las cuestiones dudosas y litigiosas se resuelvan con la mayor celeridad posible, con el fin de eliminar las incertidumbres que originan las situaciones pendientes.

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión del Organismo, resulta necesario crear las condiciones propicias para cubrir la demanda de justicia y de información de la población, como así también la pronta dilucidación de las causas provenientes de la actividad fiscalizadora de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual se ha incrementado sustancialmente en los últimos años.

En este marco, para el ejercicio 2011 se prevé alcanzar los siguientes objetivos:

- Brindar de cara a los contribuyentes una imagen de eficiencia y transparencia en el manejo judicial, para lo cual se prevé la sistematización integral de los diversos procesos llevados a cabo por el Tribunal Fiscal de la Nación. El objetivo es contar con un sistema integrado para administrar los aspectos clave que hacen a la gestión judicial y que en la actualidad se registran en forma manual. En este sentido resulta relevante considerar la vigencia del secreto fiscal como elemento fundamental para la administración en materia de seguridad y resguardo de acceso, toda vez que las tramitaciones que se llevan a cabo exigen procedimientos especialmente regulados por la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y el Código Aduanero.
- Avanzar en la provisión de obras y/o colecciones para la Biblioteca del Organismo, a fin de disponer del material de consulta necesario, actualizado de acuerdo a la doctrina moderna y a la jurisprudencia existente sobre la especialidad. Asimismo, se prevé lograr acuerdos para mejorar la prestación de los servicios hacia la comunidad profesional en esta materia, y favorecer la accesibilidad a bases de datos especializados en ambiente WEB.
- Lograr mayor celeridad, y en consecuencia menor dispendio, en tramitaciones que pueden ser simplificadas, mediante la elaboración de un reglamento interno que favorezca el mejoramiento de los procedimientos. Este objetivo se enmarca en lo prescripto en el Reglamento de Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación (artículo 74), donde se prevé que el Presidente dicte un reglamento interno que contenga normas complementarias y propicie su implementación, en coordinación con el sistema informático proyectado.
- Lograr la difusión entre los profesionales y agentes del Organismo de la actividad desarrollada desde hace más de cuatro décadas por el Tribunal Fiscal de la Nación, logrando un nivel de excelencia entre los funcionarios y empleados, y brindándoles además la posibilidad de desenvolverse en el campo docente. Para ello se prevé el dictado de cursos a cargo de funcionarios del Organismo de alta capacitación, especialización y renombre como docentes universitarios.

PROGRAMA 16
RESOLUCIÓN DE CUESTIONES DUDOSAS Y LITIGIOSAS

UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

Servicio Administrativo Financiero
620

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa contempla la resolución de controversias tributarias entre los contribuyentes y la Dirección General Impositiva o la Dirección General de Aduanas, generadas como consecuencia de determinaciones efectuadas por dichos organismos recaudadores, dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La actividad jurisdiccional que lleva a cabo el Tribunal Fiscal de la Nación se encuentra relacionada directamente con la política del Gobierno Nacional en cuanto a dilucidar todas las cuestiones litigiosas referidas a la recaudación de tributos, con el objeto de que, en los casos que así correspondiere, dichos tributos ingresen a las arcas del Estado.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Controversias	Causa Resuelta	2.100